

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO, DENOMINADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO; **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO POR LA **MTRA. ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (CECATI NÚMERO 7)**

QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"CECATI"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **IGNACIO VEGA HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL **"CECATI"**, AMBAS PARTES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su representante que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y que constituye una instancia de carácter especializado y consultivo.

I.2. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80, y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación del Instituto Municipal se autorizó en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicando su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.3. Sus finalidades son principalmente, promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos; así como impulsar, diseñar e implementar programas de género como políticas generales de los diferentes aspectos de la vida municipal, con el propósito de favorecer el avance de las mujeres. Lo anterior, a través del contacto directo con las dependencias municipales y estatales, en coordinación permanente para la elaboración de proyectos afines a su objetivo.

I.4. La Mtra. Rosa María Castillero Manzano, en su carácter de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo mediante del nombramiento conferido por el Presidente del Municipio de Guadalajara, Jalisco; a través del acuerdo **15/2012** de fecha 01 de Octubre de 2012; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio

de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción IX del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

**I.5.** Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco. Cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes **IMM0208122J7**.

**II.** Declara "CECATI" por conducto de su representante que:

II.1.- Que es una institución educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de centros de Formación para el trabajo (DGCFT), ) y de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con facultades para expedir constancias oficiales de acreditación.

II.2.- Que tiene como unidad administrativa la clave 14DBT0007E y registro federal de contribuyentes SEP210905-778 y como tal tiene la facultad de expedir recibos oficiales de cobro.

II.3.- Que cuenta con el registro CCT-630801006013 como centro capacitador ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) asimismo con instalaciones, maquinaria, mobiliario, equipo, personal docente y programas de capacitación autorizados para impartir capacitación para y en el trabajo.

II.4.- Que su domicilio oficial está en avenida colón 1911 colonia Morelos en Guadalajara Jalisco, código postal 44910.

### **III. DE LAS PARTES:**

III.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio de colaboración.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento Jurídico.

III.3 Que tiene interés específico en celebrar el presente convenio en forma voluntaria y recíproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos, sujetándose al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S :**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de un marco específico para la colaboración entre las partes a efecto de otorgar becas del 50% para mujeres en condición de vulnerabilidad, así como la realización de algunas capacitaciones, cursos o sesiones informativas en las instalaciones de "CECATI", a través de los diferentes programas con los que se vincula "EL INSTITUTO" y cuyas beneficiarias serán las mujeres del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDA: DE LAS ACTIVIDADES.** Para la ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan en realizar acciones para cumplir el objeto del presente contrato.

**TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

I.- Dar a conocer los diferentes servicios gratuitos que ofrece "EL INSTITUTO" en sus instalaciones, así como brindar algunas capacitaciones en relación a temas que promuevan la igualdad de género y la no violencia a los grupos que lo soliciten acordes a los temas que ofrecen el personal del mismo.

II.- En caso de que "EL INSTITUTO" promueva algún programa de beneficio a las mujeres en condición de vulnerabilidad o para su desarrollo, su personal se compromete a recabar los documentos requeridos para los trámites que sean necesarios para que sea posible inscribir a las mujeres como beneficiaria de dichos programas, siempre y cuando se realice la organización de la agenda de común acuerdo.

III.- Si fuera el caso de requerir algunos de los espacios físicos de "CECATI" para efecto de realizar algún curso "EL INSTITUTO" deberá realizar la solicitud correspondiente mínimo con dos días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de las actividades necesarias para los objetivos específicos siempre y cuando estén al alcance y estén dentro del marco de las actividades del año en curso.

IV.- Levantará evidencias de la capacitación impartida que deberá incluir fotografías y registros de asistencia de las mujeres beneficiadas, dicha asistencia quedará al arbitrio del "EL INSTITUTO".

V.- Solicitar por escrito las becas para mujeres en condición de vulnerabilidad de los cursos y talleres otorgados por el "CECATI".

#### **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE "CECATI".**

I.- Prestará a "EL INSTITUTO" sus instalaciones a efecto de realizar la capacitación descrita en párrafos anteriores.

II.- Apegarse a los lineamientos operativos de los programas con los que se vincula "EL INSTITUTO" durante las convocatorias de 2015.

III.- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal de "EL INSTITUTO" o de las instancias inspectoras de los programas para su seguimiento y supervisión.

**QUINTA: LOS RESPONSABLES.** Para la ejecución y seguimiento del presente convenio las partes designaran por cuenta de cada uno a la o las personas responsables del proyecto dando aviso mutuamente por escrito y con antelación.

**SEXTA: VIGENCIA.** Acuerdan "EL INSTITUTO" Y "CECATI" que la vigencia del presente convenio es al término la administración 2012 – 2015 y que únicamente será causa de terminación del mismo el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación del convenio, deberá hacérselo saber a la otra por escrito, para que esta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del Convenio Modificadorio, respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su operación, normalización y cumplimiento, será resuelto por las partes de común acuerdo.

**NOVENA: "EL INSTITUTO", no se considera patrón directo o sustituto, intermediario o responsable solidario, dado que el presente acuerdo contractual es**

de naturaleza civil, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 15 de Diciembre 2014.

Por "EL INSTITUTO"



---

**MTRA. ROSA MARÍA CASTILLERO MANZANO**  
DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA

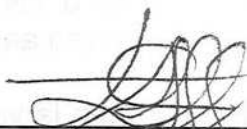
Por "CECATI"

---

**LIC. IGNACIO VÉGA HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL**  
**(CECATI NÚMERO 07)**

TESTIGAS:



---

**LIC. LUZ ELENA ROSAS HERNÁNDEZ**  
JEFATURA JURÍDICA DEL  
DEL IMMG



---

**LIC. KARINA NARANJO GONZALEZ**  
COORDINADORA DE TRABAJO DEL IMMG

*Las presentes firmas forman parte del CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O.P.D., y por la otra parte EL CECATI 7, consistente en 4 cuatro páginas tamaño oficio, validas por una sola cara, correspondiente al día 15 de Diciembre de 2014 (dos mil catorce), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*